

Para despachos de oficio quatro m. v.



SELLO CUARTO, AÑO DE
MDCCLXXV, NOVENA
DE JULIO.

Auto en la Ciudad de Murcia a diez y seis dias
del Mes de Julio mil setecientos noventa y cinco:
El Sr. Dn. Vicente Cano Alaraz de Almaraz Cor-
regidor Justicia mayor y Capitan de Guerra de esta
Capital: Visto por su Señoria el Acuerdo el Acuer-
do celebrado en Cavildo de veinte de Junio proxi-
mo, sobre lo Testimonio pedido por Dn. Alexo Man-
resa, relativos al nombramiento de Escrivano, que
sefiza interinamente la del Numero de esta Ciudad
y los que igualmente solicita Dn. Ramon Wallejo
Jurado, sobre sus Proposiciones, y Dictamen, que han
dado los Abogados de este Ayuntamiento a ellas;
Enterado de una y otra pretension, y lo que tiene su
Señoria mandado en su Auto, proveydo en diez y
seis del mismo Mes, sobre dicha Escrivania y de-
mar que contiene, que se vio en Cavildo de veinte, y
en el de veinte y siete Acordo, para se este con otros
Documentos de los Abogados; deseando, se abase uno
y otro asunto, con toda reflexion y conocimiento:
Mandó que estando puesto el Informe pedido a los
Abogados, sobre dicha Escrivania se cite generalmente
para resolver en este particular: Y en el caso de no

Decorative flourish at the bottom of the page.